

EL “INDIO” Y LAS COMUNIDADES EN LA HISTORIA DEL PERÚ

José de la Puente Brunke
Instituto Riva-Agüero - PUCP

La construcción del concepto de *indio*

- Pagano o infiel (época de la Conquista)
- Miserable en derecho (ss. XVI-XVIII)
- Rémora para el desarrollo (s. XIX)
- Verdadero peruano (indigenismo) (s. XX)

- Encomiendas y reducciones

1550's: Se estableció la condición jurídica de miserable para los indios.

Miserable → se encontraba en el desamparo y la desdicha, y por eso requería de una **legislación especial protectora**.

Opiniones diversas sobre las características de los indios:

- Juan de Matienzo (s. XVI): Los indios eran seres rústicos, vulnerables, inclinados a la borrachera, “*de mente y cabeza dura*” e incapacitados para trabajos que requirieran de intelecto y concentración.
- José de Acosta (s. XVI): Los indios eran “*como niños en las costumbres e ingenio y hay que tratarlos como niños*”.

Juan López de Velasco (cosmógrafo, fines del S. XVI):

“Son (los indios) de ordinario de menor cuerpo y más débiles y flacos por la relajación de calor y vicio de la tierra”.

Juan de Solórzano Pereira (1648):

“Son justas, santas y políticas las disposiciones legales que previenen sean (los indios) compelidos por los justicias que no estén ociosos”.

- “La comunidad de indígenas andina no constituye el residuo de una sociedad pre-europea” (F. Fuenzalida). No es el ayllu (grupo de parentesco).

- La comunidad “es una construcción inventada –en ese sentido artificial- que se implantó en un momento determinado en razón de una voluntad política y a través del Derecho. Y esa implantación proviene de una visión cultural y política ajena, dentro de una realidad diferente a la prehispánica; voluntad que estuvo encarnada fundamentalmente en las ordenanzas del virrey Don Francisco de Toledo (...)” (F. de Trazegnies).

- “Con mucho cuidado y particular atención se ha procurado siempre interponer los medios más convenientes para que los Indios sean instruidos en la Santa Fe Católica y Ley Evangélica y, olvidando los errores de sus antiguos ritos y ceremonias, **vivan en concierto y policía** (...); (se resolvió) que los Indios **fuesen reducidos a pueblos, y no viviesen divididos y separados por las sierras y montes**, privándose de todo beneficio espiritual y temporal, sin socorro de nuestros Ministros y del que obligan las necesidades humanas que deben dar unos hombres a otros (...)”
(Recopilación de leyes de los reinos de las Indias, libro VI, título III, ley 1).

Independencia

- Indio —→ ciudadano libre (ya no en comunidad) y con **derechos individuales**. Se trataba de abolir el sistema corporativo de organización propio de las sociedades del Antiguo Régimen.

- “Las medidas liberales produjeron un resultado distinto al ideal liberal que las inspiraba: el comunero indígena no se convirtió en el pequeño empresario agrícola deseado sino en un jornalero o en un feudatario al servicio de un reducido número de grandes propietarios” (F. de Trazegnies).

**EL INDIO COMO RÉMORA
PARA EL DESARROLLO
(Siglo XIX)**

“Y este prurito de derrochar caudales en la instrucción de sus oscuras masas populares antes de aplicarlos a poblar con buena raza blanca sus valiosos y desiertos territorios, parece general en la América española”.

(Juan de Arona: *La inmigración en el Perú* [1891], p. 130)

**EL INDIO COMO EL “VERDADERO
PERUANO”:
EL INDIGENISMO
(Siglo XX)**

- González Prada (1904): “Nuestros indios”. Es el primero que señala que el “problema del indio” está ligado a la tierra y a cuestiones socio-económicas.
- Asociación Pro-Indígena (Pedro Zulen, Joaquín Capelo y Dora Mayer) (1909-1916)

LUIS E. VALCÁRCEL

- Indio como verdadero peruano: *“¡El Perú es indio!” (Tempestad en los Andes)*
- Visión negativa del blanco y del mestizo: *“El indio lo hizo todo, mientras holgaba el mestizo y el blanco entregábase a los placeres. En la sangre india están aún todas sus virtudes milenarias”.*
- Sobre el mestizo: *“Nace del vientre de América un nuevo ser híbrido: no hereda las virtudes ancestrales sino los vicios y las taras. El mestizaje de las culturas no produce sino deformidades”.*

ONCENIO DE LEGUÍA

- Propaganda leguiísta en quechua
- Creación del Patronato de la Raza Indígena (1922).
- Oficialización de la celebración del Día del Indio (1930).
- Discurso de Leguía el 3 de julio de 1924:
“Yo prometo solemnemente rehabilitar al indio a la vida del derecho y la cultura porque ya es tiempo de acabar con su esclavitud que es una afrenta para la República y un crimen intolerable para la justicia”.
- **Se reconocen las comunidades indígenas**
- Impulso a la educación infantil en quechua hasta que se aprendiera castellano.